

Cumplimiento de Obligaciones de Fiscalización

Presentación del Informe Anual, Partidos Políticos 2022

Atribuciones en materia de Fiscalización



Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión

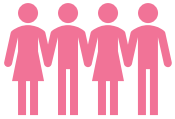
Art. 41 Base V, Apartado B, Inciso a), Numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto Nacional Electoral

Corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los partidos políticos.

Fiscalización de las Finanzas



Consejo General



Comisión de Fiscalización



Unidad Técnica de Fiscalización

Tiene a su cargo:

- Recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos.
- Investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.



Normatividad Aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Reglamento de Fiscalización
- Manual General de Contabilidad
- Acuerdos del Consejo General y de la Comisión de Fiscalización
- Legislación Local y Acuerdos del OPLE Correspondiente



Traspaso de saldos de la Organización de Ciudadanos

Sistema de Contabilidad en Línea

- Cuentas de Activo
- Cuentas de Pasivo
- Cuentas de Patrimonio

Plazo: 20 días hábiles siguientes a la apertura de la contabilidad en el SIF



Ajustes contables por Dictamen OC: 10 días siguientes a la aprobación

Traspaso de saldos de la Organización de Ciudadanos

Cancelar cuentas bancarias de la organización de ciudadanos

Traspasar los remanentes de las cuentas utilizadas por la organización de ciudadanos.

Cuentas bancarias aperturadas a nombre del partido político nacional

Plazo: 20 días hábiles siguientes a la fecha de registro.

Traspaso de saldos de la Organización de Ciudadanos

Inventario de Activo Fijo

Requisitos

- Deberá contener los requisitos señalados en el artículo 72, numeral 1, inciso c) del RF.

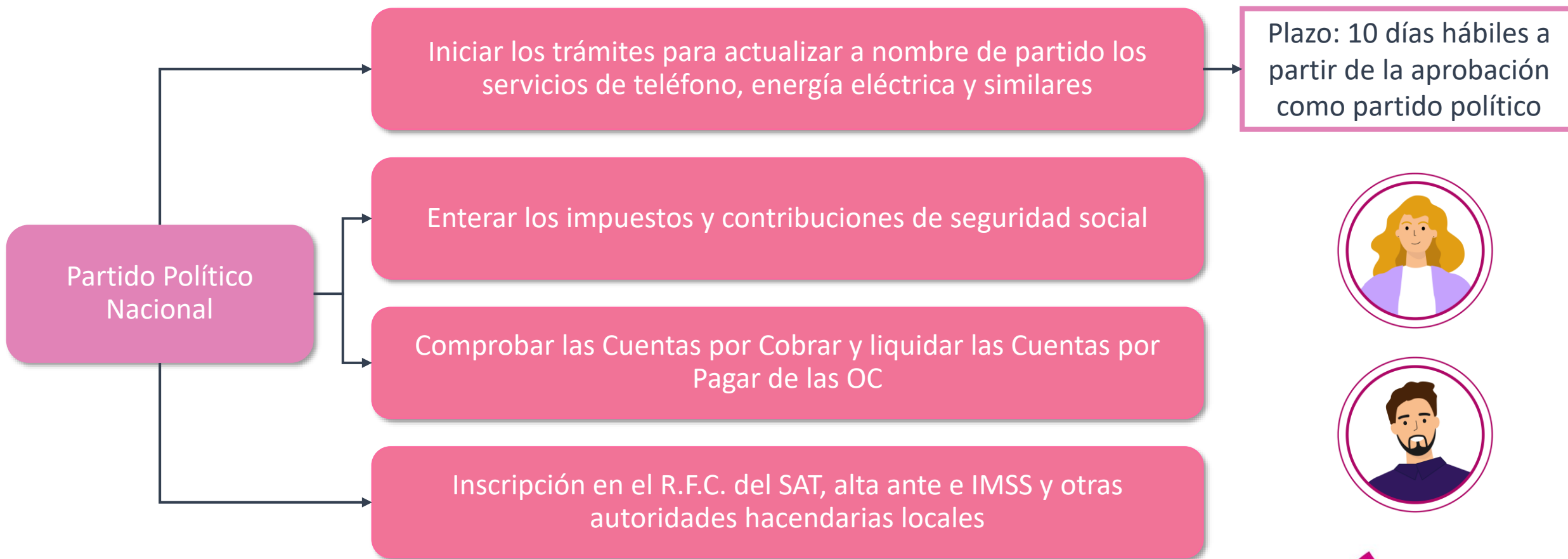
Plazo

- Dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la apertura de su contabilidad en el SIF.

Toma de Inventario Físico

- En los meses de noviembre y diciembre
- Convocarán a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante escrito.

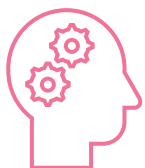
Partidos nueva creación



Considerando 44 Acuerdo
INE/CG248/2020, Art.37 RF.

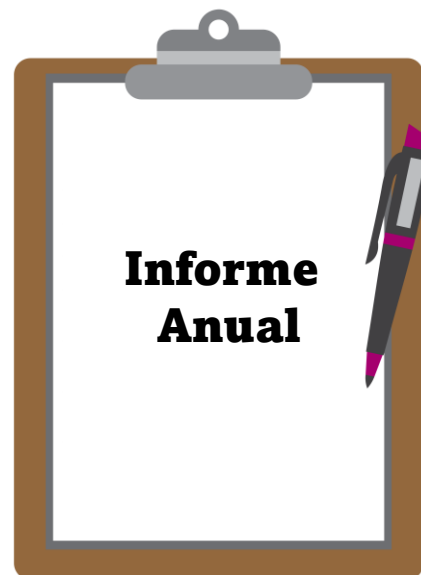
Informe Anual

Informe en carácter de partido político nacional de nueva creación



Partidos Políticos

El informe anual se presentará por el periodo que comprende desde el mes en que surta efectos la resolución favorable del Consejo y hasta el treinta y uno de diciembre de ese año.



Ingresos

Gastos

Soporte documental

Plazos de la fiscalización

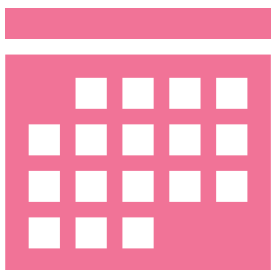
El artículo 80, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos establece los plazos para la presentación y revisión de los Informes Anuales, los cuales son:

Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
60 días	60 días	10 días	15 días	5 días	20 días	10 días	3 días	10 días

Sin embargo, es muy importante considerar que el **Consejo General del INE**, puede **modificar** estos plazos disminuyendo o ampliando los tiempos de revisión, pero siempre respetando los plazos como partido político para dar respuesta.

Plazos de la fiscalización aprobados

Fecha límite de presentación del informe de los sujetos obligados	Notificación de oficios de errores y omisiones	Respuesta a oficios de errores y omisiones	Notificación de oficios de errores y omisiones improrrogable	Respuesta a oficios de errores y omisiones improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
miércoles, 29 de marzo de 2023	jueves, 10 de agosto de 2023	jueves, 24 de agosto de 2023	jueves, 14 de septiembre de 2023	jueves, 21 de septiembre de 2023	jueves, 19 de octubre de 2023	viernes, 3 de noviembre de 2023	miércoles, 8 de noviembre de 2023	miércoles, 22 de noviembre de 2023



Informe Trimestral de Partidos Políticos Nacionales y Locales

Los partidos políticos también deberán entregar **Informes trimestrales** de avance del ejercicio, estos tienen las siguientes características:

- ❑ Se presentan a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda.
- ❑ Se reporta el resultado de los ingresos y gastos ordinarios que los partidos hayan obtenido y realizado.
- ❑ Durante el año del proceso electoral federal se suspenderá la obligación de presentar el informe trimestral.
- ❑ Si de la revisión que realice la Comisión a través de la Unidad Técnica, se encuentran anomalías, errores u omisiones, se notificará al partido político a fin de que las subsane o realice las aclaraciones conducentes. Los informes constituyen un precedente para la revisión anual que realizará la autoridad.



Avisos a la UTF

Invitación para verificar el tiraje de las actividades editoriales	La integración de los órganos de administración y finanzas	La apertura de cuentas bancarias o de inversión	Los listados de organizaciones sociales o adherentes de los partidos	Espectáculos y eventos culturales	Contratos a celebrar con la empresa especializada que reciba llamadas 01-800 y 01-900	Apertura de créditos o su equivalente, así como las reestructuras
5 días	15 días	5 días	15 días	10 días	15 días	5 días
Actividades de educación y CPyDLPM	Programa Anual de Trabajo PAT	Tirajes mayores a 1,250 UMA	Tasas depreciación activos fijos			
10 días (antes)	30 días (*)	5 días (antes)	(**)			
Modificaciones de los contratos de anuncios espectaculares colocados en la vía pública	Lista de las organizaciones sociales a las que transfieren recursos		Relación mensual de los nombres de los aportantes			
3 días	30 días		10 días			

(*) Una vez aprobado el Acuerdo del CG de financiamiento público.

(**) A más tardar a la fecha de presentación del Informe Anual y sólo podrán modificarse cada 5 años

Art. 173 y 277 del RF.



Fiscalización de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos

Sistema Integral de Fiscalización

Sistema informático desarrollado por el instituto en el que se podrán realizar:



I. Creación y asignación de usuarios



II. Generación de reportes de diario mayor



III. Modificación masiva de pólizas



IV. Registro de operaciones y carga de evidencias de forma masiva



Herramientas del SIF

Avisos de Contratación

Aplicativo electrónico para que los sujetos obligados presenten la información de los contratos celebrados y sus modificaciones ante el Instituto. Art.4 numeral 1 inciso d) del RF.

Notificación electrónica



Registro Nacional de Proveedores

Sólo podrán proveer bienes y servicios a los partidos políticos, candidatos, candidatas, candidatas independientes y candidatos independientes las personas proveedoras inscritas en el Registro Nacional de Proveedores. Art.356 numeral 1 del RF.

Registro de operaciones

Registro Nacional de Proveedores

Los partidos políticos sólo podrán contratar o adquirir bienes y servicios con personas proveedoras que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores siempre y cuando sus operaciones sean igual o mayor a las 1,500 UMA.

Sistema de Registro Nacional de Proveedores

<https://rnp.ine.mx/rnp/>



Art. 356 del RF

Requisitos Generales: para la Presentación del Informe Anual

- Reportar el origen y monto de los ingresos obtenidos por cualquier modalidad de financiamiento así como la totalidad de egresos realizados del ejercicio sujeto a revisión.
- Reportar los saldos Dictaminados de Precampaña y Campaña.
- Reportar saldos dictaminados del periodo como Organización de Ciudadanos, traslado a la contabilidad del Informe Anual.
- Realizar la póliza de cierre al final del ejercicio.



Documentación adjunta al Informe Anual



- Contratos por créditos o préstamos obtenidos con las instituciones financieras, así como los estados de cuenta.
- Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria y en su caso evidencia de su cancelación.
- Relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año.
- Elementos sobre la realización de espectáculos y eventos culturales.
- Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias.

Documentación adjunta al Informe Anual

- Controles de folios de las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo y en especie.
- El inventario físico del activo fijo.
- Relación de personas proveedoras y prestadoras de servicios que superen las 500 y 5000 UMA, así como los expedientes de personas proveedoras con operaciones mayores a 5000 UMA, que incluya su acta constitutiva.
- Relación de remuneraciones a integrantes de los órganos directivos a nivel nacional y estatal.
- Documentación relacionada con la integración de los saldos finales de los ingresos y gastos de Campaña dictaminados.



Ingresos

Todos los Ingresos de origen público o privado, en efectivo o en especie, deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad.

Efectivo: Cuando se realice el depósito en la cuenta bancaria o cuando se reciba el numerario.

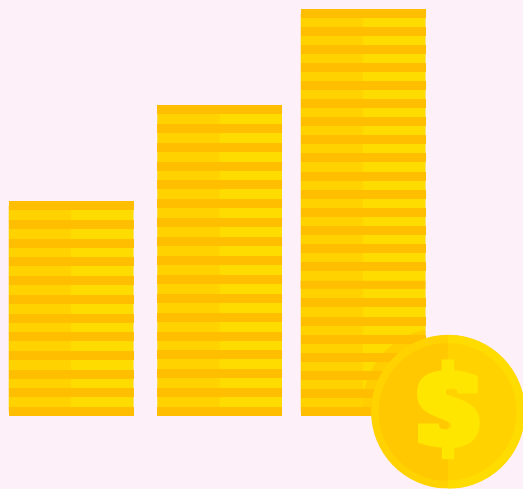


Especie: Cuando se reciba el bien o la contraprestación.



Tipos de Financiamiento

Público



Privado



Tipos de Financiamiento

Modalidades de Financiamiento

Público

Federal

Local

Sostenimiento de sus actividades:

- **Actividades Ordinarias**
- **Actividades Específicas**

Privado

Simpatizantes

Militantes

Autofinanciamiento

Rendimientos
Financieros

El financiamiento público, deberá recibirse en las cuentas bancarias abiertas exclusivamente para esos fines.

Ingresos



Montos Máximos del Financiamiento Privado

Aportaciones de militantes tienen como límite del 2% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos.

La persona responsable de finanzas determinará libremente los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes.

Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite anual el 10% y como límite anual individual el 0.5% del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento.

Comprobación de ingresos de militantes y simpatizantes

Público

Efectivo: Artículo 103 Reglamento de Fiscalización

- Recibo de aportación en efectivo foliado
- Ficha de depósito o copia del estado de cuenta.
- Cheque o comprobante de transferencia (si rebasa 90 UMA)
- Credencial para votar de la persona aportante

Privado

Especie: Artículo 107 Reglamento de Fiscalización

- Recibo de aportación en especie foliado
- Contrato donación o comodato
- Factura o cotizaciones
- Cheque o comprobante de transferencia (si rebasa las 90 UMA)
- Credencial para votar de la persona aportante

Tipos de Aportaciones en Especie

- ❑ Las donaciones de bienes muebles o inmuebles.
- ❑ El uso de bienes muebles o inmuebles en comodato.
- ❑ Las condonaciones de deuda principal y/o sus accesorios a favor de los sujetos obligados (distintas a contribuciones), por personas distintas a las señaladas en el artículo 54 de la LGPP.
- ❑ Los servicios a título gratuito, de las personas físicas que no tengan actividades mercantiles o profesionales.



Art. 105 del RF.

Donaciones

		Con factura	
Tiempo de uso	<	A un año	Registrar el valor consignado
	>	A un año	Registrar a valor nominal
Valor aprox.	<	Un mil UMA	Registrar a valor de cotizaciones
	>	Un mil UMA	Registrar valor determinado por perito contable, corredor público o por especialistas de precios de transferencias. (Art. 26 RF.)



Nota: En toda donación de equipo de transporte, ya sea terrestre o aéreo, se deberá contar con el contrato y con la factura correspondiente a la operación.

Autofinanciamiento



Estos ingresos deben soportarse con:

- ✓ Ficha de depósito.
- ❑ Se tendrá que avisar por escrito a la autoridad con al menos 10 días hábiles de anticipación. La Comisión a través de la Unidad Técnica podrá designar personal para que asista.

No está permitido recibir financiamiento a través de colectas públicas.

Rendimientos Financieros

Los sujetos obligados podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos, a fin de obtener financiamiento por rendimientos financieros.

Estados de cuenta.


Los documentos en que consten los actos constitutivos de las operaciones financieras.



Los intereses que obtengan se considerarán ingresos por rendimientos financieros.

Ingresos Prohibidos

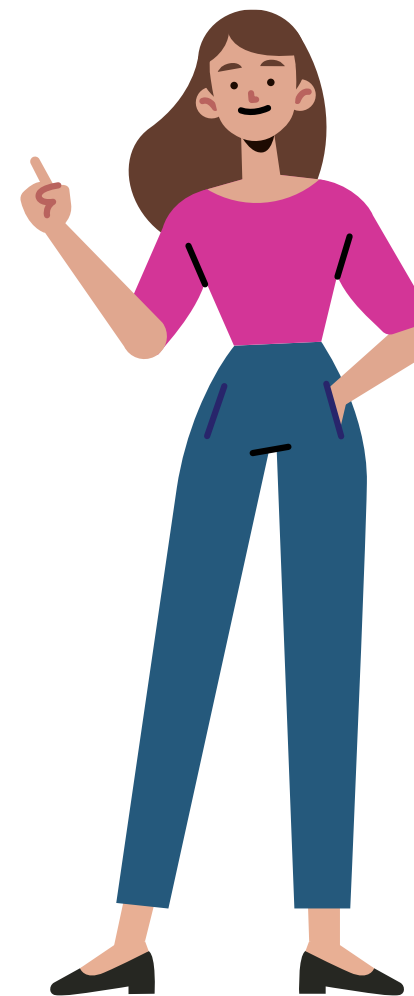
No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia

<p>Ejecutivo, Legislativo y Judicial</p> 	<p>Ministros de culto</p> 	<p>Organismos internacionales</p> 	<p>Administración gubernamental</p> 	<p>Personas morales como empresas o sindicatos</p> 	<p>Extranjeros</p> 	<p>Empresas mexicanas de carácter mercantil</p> 
--	---	--	---	--	--	---

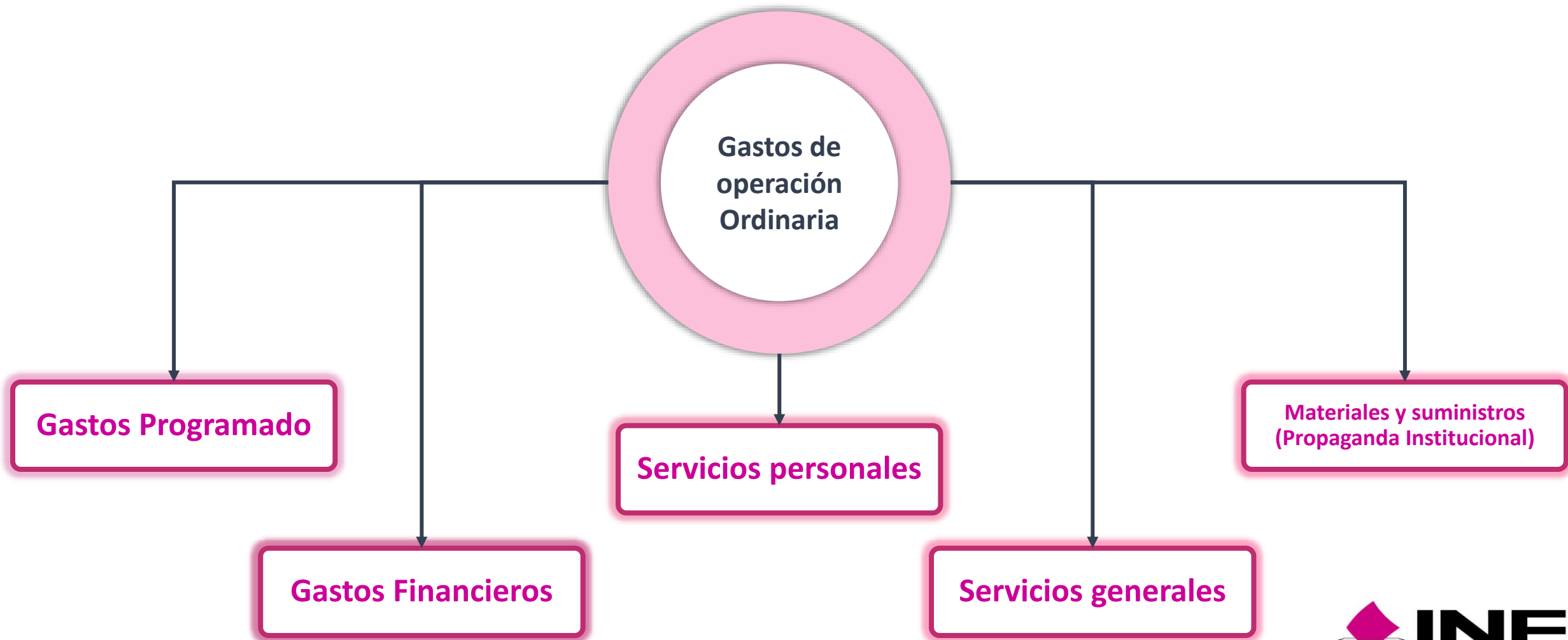
Otros Ingresos Prohibidos

Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales.

Dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal.



Egresos Permitidos



Egresos

Requisitos

Una sola exhibición

Pago



90 UMA



Cheque nominativo con la leyenda **“Para abono en cuenta de la persona beneficiaria”** o a través de transferencia electrónica.

Parcialidades

En caso de que los sujetos obligados, efectúen más de un pago a una misma persona proveedora o prestadora de servicios en la misma fecha y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad equivalente a 90 UMA.

Art. 126 del RF.



Se registran contablemente y se anexa documentación soporte

Ingresos Prohibidos

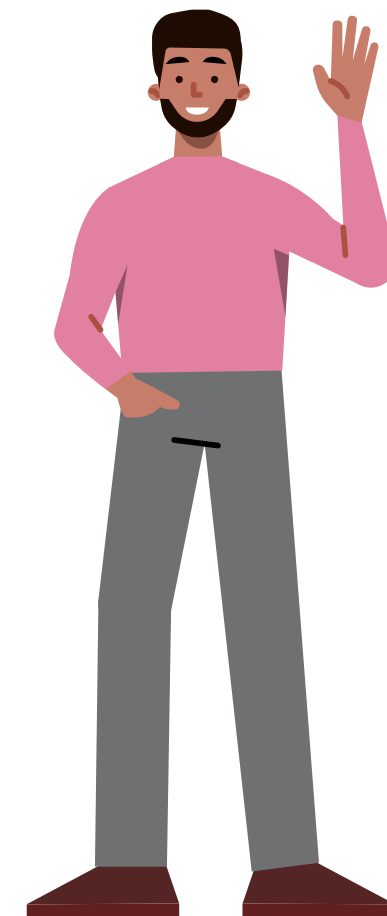


Comprobación

Sujetos Obligados

Los pagos se deberán realizar a través de depósito en cuenta de cheques o débito, de cuenta abierta por el partido a favor de la persona trabajadora, exclusivamente para el pago de nómina y viáticos.

Los recibos de nómina deberán cumplir con requisitos fiscales, que especifiquen el nombre, la clave del RFC, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente y el periodo durante el cual se realizó.



Comprobación

Servicios Personales

- Recibos que cumplan con las disposiciones fiscales aplicables

- Contrato en el que se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes. Además, deberá adjuntar al sistema de contabilidad en línea una copia simple de la credencial para votar en los casos de nuevas contrataciones.

- Los pagos por este concepto, se deberán realizar mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria.

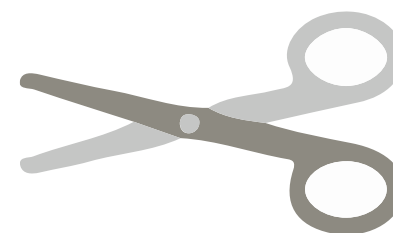
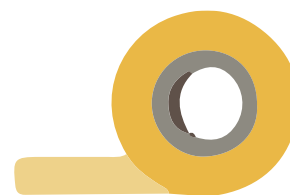
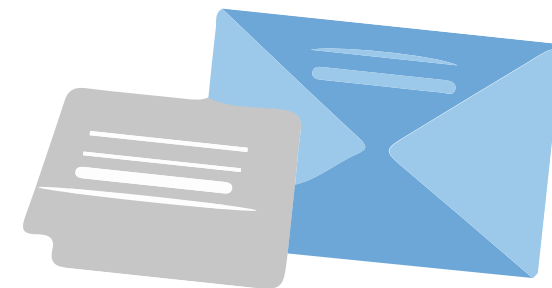
- Contratación a través de Outsourcing (se deberá comprobar el destino final del recurso, es decir, el pago a la persona trabajadora contratada bajo esta modalidad).



Materiales y Suministros

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para el desempeño de sus actividades administrativas.

- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Materiales de limpieza
- ✓ Materiales de impresión
- ✓ Refacciones y accesorios
- ✓ Otros similares



Comprobación

CFDI .XML

Contrato

Muestras

Cheque o transferencia



Comprobación

Servicios Generales

Son los gastos de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones, necesarios para cubrir conceptos para el desempeño de las actividades.

Subcuenta	Comprobante CFDI	Contrato	Comprobante de pago (cheque o transferencia)
Bitácora de viáticos			✓
Teléfono	✓	✓	✓
Gasolina	✓	✓	✓
Viáticos y pasajes	✓	✓	✓
Luz	✓	✓	✓
Agua	✓	✓	✓
Arrendamiento de vehículos	✓	✓	✓
Seguros	✓	✓	✓
Otros similares	✓	✓	✓

Los pagos se deberán realizar mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria cuando rebasen las 90 UMA.

Bitácora de gastos menores

Constituyen el instrumento por el cual los sujetos obligados pueden comprobar gastos que, por circunstancias especiales, no es posible comprobar con documentación que cumpla con requisitos fiscales.

Las bitácoras podrán ser utilizadas por todos los sujetos obligados, en gastos de operación ordinaria, exclusivamente en los rubros siguientes:

1

Gastos en servicios generales

2

Viáticos y pasajes

Todo gasto que cuente con comprobante pero que no reúna los requisitos establecidos en el artículo 46 del RF, no podrá reclasificarse a las bitácoras de gastos menores, si son observados por la autoridad electoral.

Bitácora de gastos menores

Límites en las bitácoras de gastos menores

Los sujetos obligados deberán comprobar con documentación que cumpla con requisitos fiscales, cuando menos el noventa por ciento del gasto reportado en el rubro de servicios generales.

Podrán comprobar a través de bitácoras de gastos menores, hasta el diez por ciento del gasto total reportado en el rubro referido.



Gastos financieros

Representa el monto total de los gastos incurridos por intereses en las cuentas bancarias, fondos o fideicomisos creados con los recursos de la operación ordinaria de los partidos políticos.

- Intereses pagados por créditos.
- Comisiones bancarias de cualquier tipo.
- Soporte documental
- Estados de cuenta de las instituciones bancarias.



Gasto Programado

Gasto programado ¿Qué es?

El conjunto de proyectos que integran los **Programas Anuales de Trabajo**, sobre la base de planeación, programación, presupuesto, ejecución, evaluación, seguimiento y control.

Los partidos políticos tienen la obligación de programar todas las erogaciones realizadas con:

Financiamiento público para Actividades Específicas (3%).

Financiamiento ordinario destinado a Actividades Específicas (2%).

Financiamiento ordinario destinado a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres (3%).

Para el caso de las entidades federativas, aplicará lo señalado en la normatividad local.

Programa Anual de Trabajo

Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, se deberá presentar:

- **PAT de Actividades Específicas.**
- **PAT de la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.**

Estos deberán ser elaborados conforme a los lineamientos emitidos por la autoridad. Existe también, el Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.



Cuando los partidos realicen cambios o modificaciones a los programas de gasto, deberán informarlo dentro de los 15 días posteriores al cambio o modificación.



El partido podrá modificar o cancelar un proyecto, para lo cual deberá presentar un aviso dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se había programado.

Actividades Específicas

Las actividades específicas son las que promueven la participación ciudadana y la difusión de una cultura política.

Cada partido político **deberá destinar anualmente por lo menos el 2%** del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, adicionalmente serán apoyadas con un tres por ciento del financiamiento público anual ordinario.



Actividades Específicas

1. Educación y Capacitación Política

Que tengan por objeto:

- a) Instruir a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida democrática.
- b) La formación ideológica y política de personas afiliadas y a sus derechos de participación política.

Comprenden los siguientes;

- ✓ Cursos
- ✓ Talleres
- ✓ Seminarios

Actividades Específicas

2. Investigación Socioeconómica y Política

Análisis

Diagnósticos

Estudios comparados

Que tengan por objeto:

Contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas.

Estos deben estar vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político.

Los trabajos deben ser de autoría propia e inédita.

Actividades Específicas

Tareas Editoriales

Comprenden los siguientes;

- Edición y producción de impresos
- Videograbaciones
- Medios electrónicos

Que tengan por objeto:

- a) Promover la vida democrática y la cultura política.



Liderazgo Político de las Mujeres

Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres

Cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres, así como mesas de trabajo, conferencias, coloquios o seminarios.

Investigación, Análisis, Diagnóstico y Estudios Comparados

La realización de investigaciones y diagnósticos cuyo objeto sea identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político.

Art. 163, del RF.



Liderazgo Político de las Mujeres

Divulgación y difusión

La elaboración, publicación y distribución de libros, artículos y folletos, entre otros, que estén orientados a la difusión de las problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres.



Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

Todo gasto necesario para la organización, desarrollo y difusión de las acciones referidas.



Investigación relacionada con el Liderazgo Político de las Mujeres

Análisis

Diagnósticos

Estudios comparados

Estos deben estar vinculados con circunstancias de las mujeres en el ámbito político.

Que tengan por objeto:
Identificar los obstáculos que enfrentan las mujeres dentro de los partidos políticos para la participación política y de cultura organizacional.

Los trabajos deben ser de autoría propia e inédita.

Liderazgo Político de las Mujeres

Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres

- **Acciones afirmativas**
- **Avance de las mujeres**
- **Empoderamiento de las mujeres**
- **Igualdad sustantiva**
- **Liderazgo político de las mujeres**
- **Desarrollo y promoción del liderazgo político**
- **Perspectiva de género**
- **Transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres**



Divulgación y Difusión

El rubro de divulgación y difusión debe integrar temas con información sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de acceso para su ejercicio.

Quedarán comprendidas dentro de las actividades señaladas:

- La edición y producción de impresos,
- Videograbaciones,
- Medios electrónicos y nuevas tecnologías de la información,
- Propaganda y publicidad a través de los cuales se difundan materiales o contenidos vinculados con al menos una actividad de capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres.

NO son parte del Gasto Programado

- **Actividades ordinarias permanentes, incluidos los gastos de las Secretarías de la Mujer**
- **Promoción del partido o preparar a sus dirigentes para el desempeño de cargos directivos**
- **Evaluar condiciones del partido / preparar a dirigentes para cargos directivos**
- **Gastos relacionados con campañas**
- **Aniversarios y/o congresos, fines administrativos o de organización interna**
- **Pago de hipotecas de oficinas**
- **Gastos operativos relacionados con el mantenimiento de líneas telefónicas; inmuebles, servicios de limpieza o seguridad**

Activo Fijo



Activo Fijo

- NIF C-6 Propiedades Planta y Equipo.
- Obligatorio reportar los activos en un monto igual o superior a 150 UMA.
- Registrar la depreciación y amortización.
- Informar UTF las tasas de depreciación, y sólo podrán modificarse cada 5 años.
- Solicitar autorización de Baja a la Comisión de Fiscalización.
- La UTF deberá acudir a verificar los activos que serán dados de baja.



Cuentas por cobrar

Requisitos para reconocer operaciones como CxC

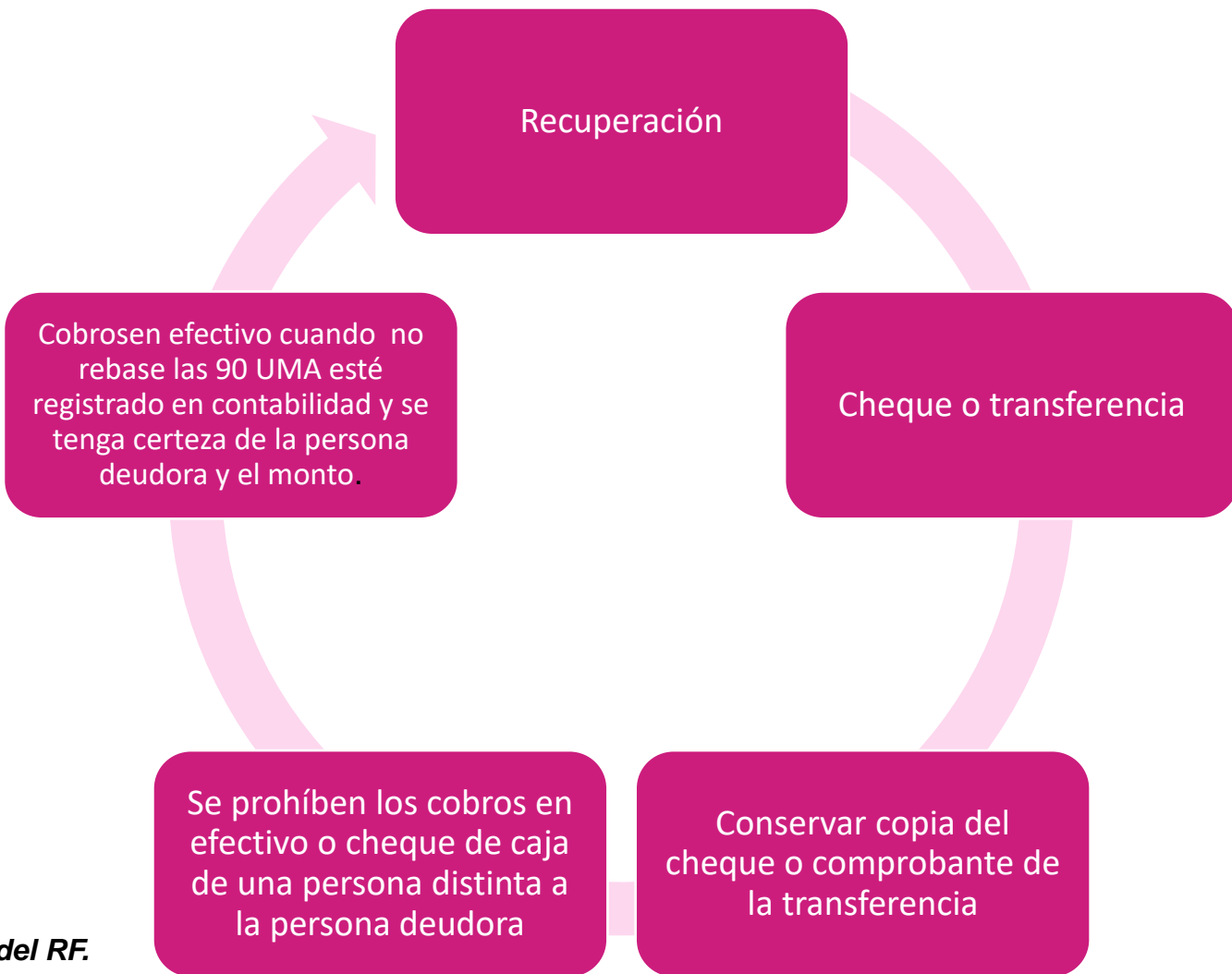


Operaciones o transacciones económicas por enajenaciones, comprobación de recursos que generen un derecho exigible a su favor.

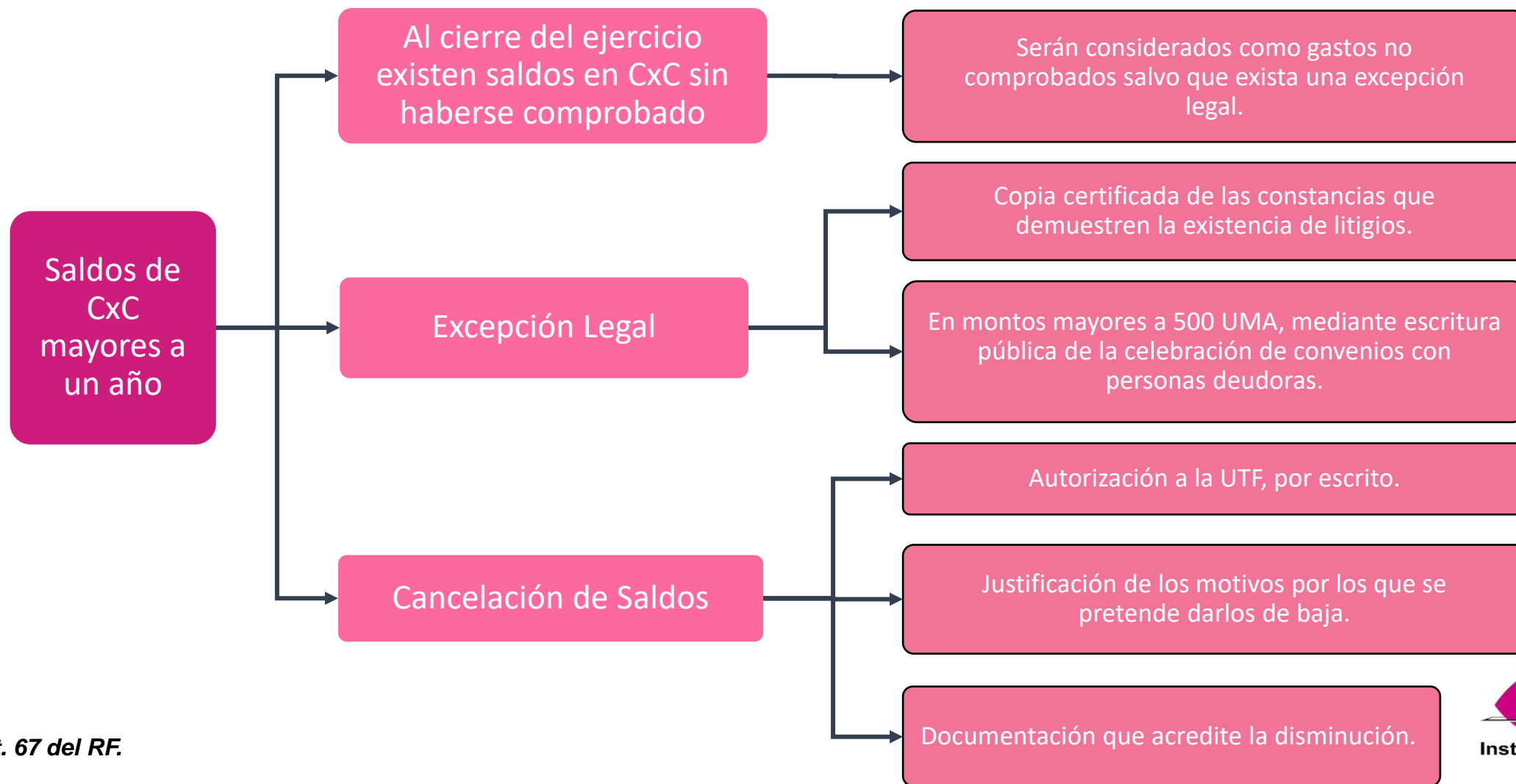
Respaldadas con contratos, convenios documentos de carácter mercantil u otro que garanticen legalmente la existencia del derecho de cobro.

Los préstamos o comprobaciones deberán estar vinculados con Actividad Ordinaria Permanente, Gastos de Proceso Electoral y Actividades Específicas.

Recuperaciones de cuentas por cobrar



Saldos de cuentas por cobrar mayores a un año

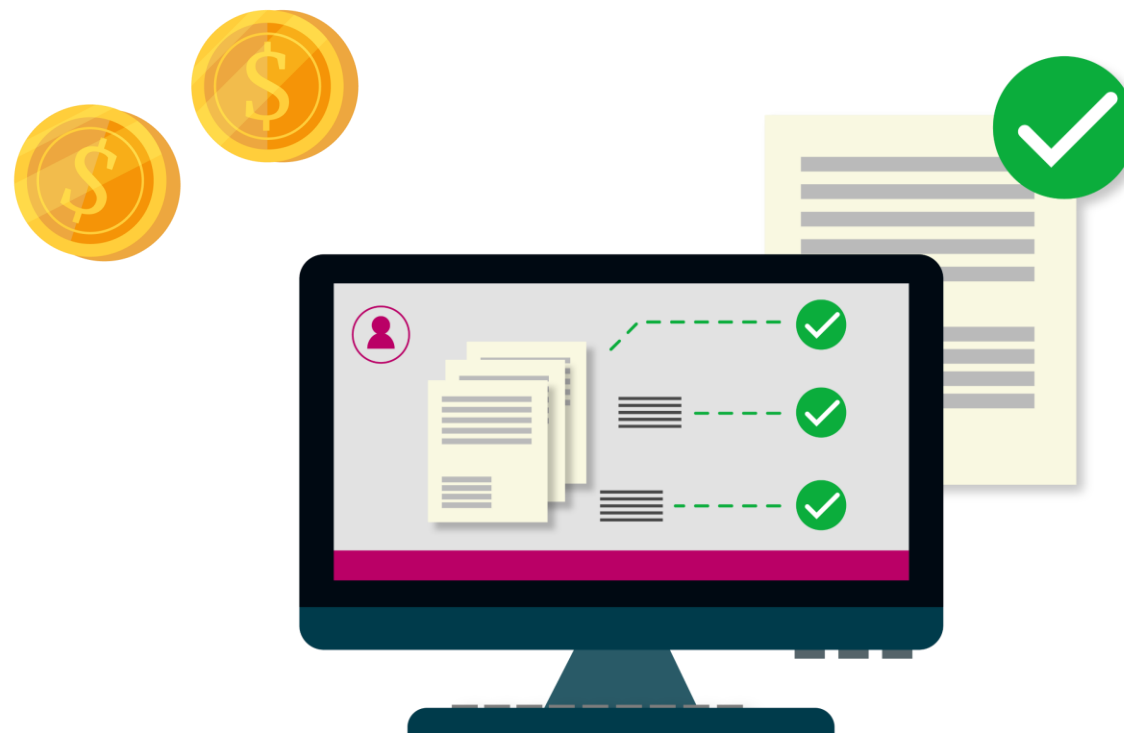


Gastos encubiertos en cuentas por cobrar

Si las CxC no cumplen con la NIF C-3

Las originadas en operación ordinaria, se considerarán gasto sin objeto partidista.

Las originadas en proceso electoral, además de considerarse gasto sin objeto partidista, se acumulará al informe de gastos de precampaña o campaña respectivo.



Cuentas por pagar

La documentación que acredite la adquisición de bienes o la prestación del servicios deberá respaldarse

Comprobados con facturas, contratos, convenios



Monto cierto y un plazo de vencimiento



Reconocimientos de adeudos o documentación legal similar



Cuentas por pagar

Los saldos que carezcan de documentación soporte ,
serán sancionados como ingresos no reportados.



Una vez sancionados podrán ser cancelados contra la
cuenta de “déficit o superávit” del ejercicio.



Contribuciones

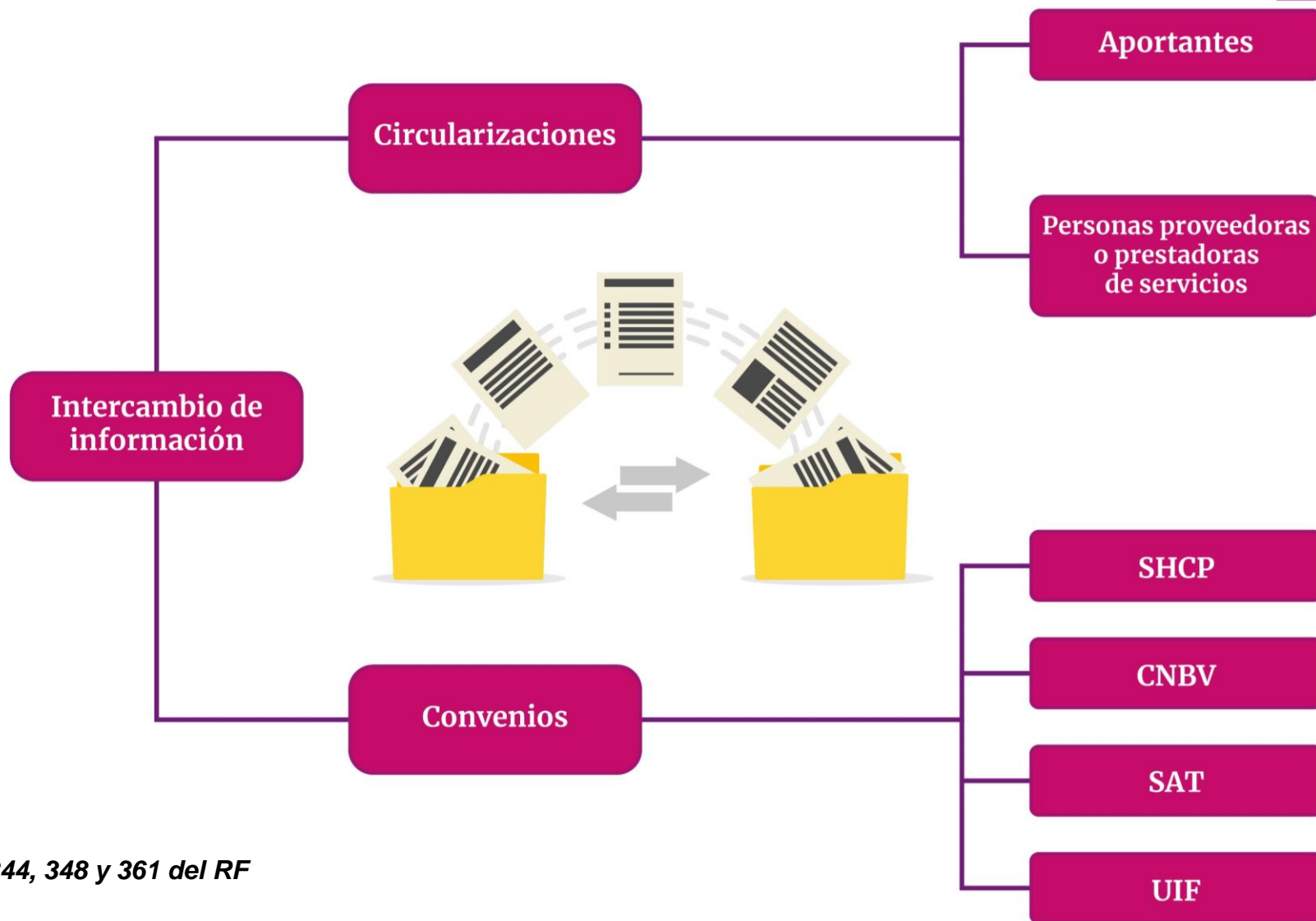
Los partidos tienen la obligación de retener y enterar las contribuciones y cuotas que establezcan las disposiciones fiscales y sociales.

Beneficios fiscales sobre la condonación total o parcial de los accesorios, cuando provengan de Reglas de Carácter General, podrán aplicarse.



Si se aplican beneficios fiscales sobre el impuesto causado, será considerado como ingreso no permitido.

Intercambio de Información



Art. 331, 332, 343, 344, 348 y 361 del RF

Sanciones por tipo de conducta

Tipo de conducta
Egreso no comprobado
Reportar en un informe distinto al fiscalizado (anual y proceso electoral)
Cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año
Gastos sin objeto partidista
No destinar el recurso establecido para Actividades Específicas
Egreso no reportado
No destinar el recurso establecido para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres
Cuentas por pagar sin documentación comprobatoria
Cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año
Egreso sin destino conocido
Ingreso no comprobado
Aportación de persona no identificada
Impuestos por pagar